

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 5 de abril de 1858) Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Avenida de Pi y Margall, 12

TELÉFONO 13587 :-: APARTADO 1.039

Horas: De DIEZ a UNA y de TRES y MEDIA a SEIS y MEDIA

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: al mes, 5 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60; y fuera de Madrid: 20 al trimestre; 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, Avenida de Pi y Margall, número 12. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIÓNES

	PESETAS
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción...	0,50
Idem judiciales: línea o fracción...	1,00
Idem oficiales: línea o fracción...	1,00
Idem particulares: línea o fracción...	2,00

Número suelto: 50 céntimos

A particulares: 60 céntimos

GOBIERNO CIVIL

EDICTO

Don Indalecio Bolívar Escribano, Abogado, funcionario de Administración civil, Fiscal instructor del expediente de ingreso en la Orden civil de Beneficencia de don José Pérez Mateos, Doctor en Medicina, Hago saber: Que en virtud de petición formulada por varias entidades de diversas provincias me hallo instruyendo el expediente de referencia a favor de dicho señor, como creador y organizador de la Previsión Médica Nacional y en su virtud y por el presente edicto se abre un periodo de diez días naturales a contar desde el de la publicación del presente edicto a fin de que durante el mismo comparezcan por escrito ante el Fiscal instructor que suscribe, Sección de Beneficencia del Gobierno civil de Madrid, a deponer en pro o en contra de la indicada petición, todas aquellas entidades o personas que lo deseen.

Madrid, 26 de junio de 1935.—Indalecio Bolívar. (Núm. 1.706)

Diputación Provincial de Madrid

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras del camino vecinal de San Fernando de Henares a Vallecas por Coslada y Vicálvaro, número 14 del plan provincial, ejecutadas por el contratista don Francisco Oria de Rueda, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que puedan formularse, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos, en cuyos términos municipales se hubieren verificado las obras, remitirán, dentro del plazo de treinta días, siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, certificación acreditativa de las reclamaciones formuladas. Transcurrido dicho plazo sin haberse remitido las certificaciones, se entenderá que no se formuló ninguna.

Madrid, 26 de junio de 1935.—El Jefe de la Sección de Fomento, Enrique M. Sierra.

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras de construcción del camino vecinal de Villacónjegos a Titulcia ejecutadas por el contratista don Agustín Agustí, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que puedan formularse, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos, en cuyos términos municipales se hubieren verificado las obras, remitirán, dentro del plazo de treinta días, siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, certificación acreditativa de las reclamaciones formuladas. Transcurrido dicho plazo sin haberse remitido las certificaciones, se entenderá que no se formuló ninguna.

Madrid, 26 de junio de 1935.—El Jefe de la Sección de Fomento, Enrique M. Sierra.

La Comisión Gestora ha acordado sacar a subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, la ejecución de las obras de reparación de los kilómetros 6,700 al final del camino vecinal de San Fernando de Henares a Vallecas, por Coslada y Vicálvaro (trozo de Vicálvaro a Vallecas).

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 47.506,15 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de julio de 1924, el día 22 de julio próximo.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel de 4,50 pesetas y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad que representa el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, o sea 2.376 pesetas en metálico o efectos públicos al precio de su cotización oficial.

Queda terminantemente prohibida la cesión de los servicios después de adjudicados.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición, la presentare nula, o constituyera depósito incompleto, se entenderá que renuncia en fa-

vor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 5 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 10 por 100 de la cantidad líquida del remate.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día 20 de julio, durante las horas de diez a una, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, de diez a doce, admitiéndose proposiciones en las Oficinas Centrales y en la Dirección de los Establecimientos de Beneficencia provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Modelo de proposición

Don ..., que habita en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ..., y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de ..., se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, por la cantidad de ... pesetas; igualmente se comprometo a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ella competentes.

Madrid, 26 de junio de 1935.—El Secretario, Sinesio Martínez.

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría.—Negociado de Enseñanza

El Excmo. Ayuntamiento se ha servido acordar, en sesión pública de 21 de los corrientes, la aprobación de los pliegos de condiciones del concurso público que intenta celebrar para contratar la adquisición de mobiliario escolar que complete las clases y servicios de los Grupos «Miguel de Unamuno», «Nicolás Salmerón» y «Emilio Castelar».

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación (Negociado de Enseñanza), en las horas de diez de la mañana a una de la tar-

de, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicho concurso, en la inteligencia de que pasado dicho plazo, no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 25 de junio de 1935.—El Secretario general, M. Berdejo.

(O.—501)

JUNTA ADMINISTRATIVA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE MADRID

Notificación

Se ha señalado reunión de la Junta Administrativa de esta provincia, para el conocimiento en el expediente, por supuesta defraudación, número 39/35, en el que es presunto inculcado don Federico Tudela, para el día 10 del mes de julio próximo y hora de las once, reunión que se celebrará en la Delegación de Hacienda de esta provincia, calle de Montalbán.

Y siendo ignorado el actual domicilio del dicho don Federico Tudela, del que sólo consta que lo ha tenido en esta capital, calle de Barquillo, número 27, se le cita para comparecencia ante la citada Junta Administrativa en el lugar, día y hora antedichos, advirtiéndole de los derechos que en tal acto le están reconocidos por los artículos 79, 91 y 92 de la vigente ley de Contrabando y defraudación y del de hacerse representar ante el referido Tribunal, debiendo de justificarse tal representación en la forma ordenada por el vigente Reglamento del procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas y de que la Junta Administrativa conocerá y fallará en el repetido expediente número 39/35, aún sin su comparecencia.

Madrid, a 25 de junio de 1935.—El Delegado de Hacienda, Ricardo de Miguel Alvarez.

(Núm. 1.694)

Providencias judiciales

AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

Don Enrique Covián Frera, Oficial de Sala, Letrado de los Tribunales,

Certifico: Que ante la Sala primera de lo civil de esta Audiencia Territorial, Relatoría Secretaría de don Joaquín Garrigues, se tramitan unos autos seguidos por doña Guillerma Briz González, con don Pablo Alonso Villares y el Ministerio Fiscal, sobre divorcio, en los cuales se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia número 355

En Madrid, a 29 de octubre de 1934.—Habiendo visto la Sala primera de lo civil de esta Audiencia Territorial los autos iniciados en el Juzgado de primera instancia número 14, de esta capital, y seguidos entre partes: de una, como demandante, doña Guillerma Briz González, de cuarenta y siete años de edad, natural de Puente del Congosto, en la provincia de Salamanca, hija de don Cipriano y de doña Reyes, y con domicilio en Madrid, en el paseo de los Olmos, número 4, representada en concepto de pobre por el Procurador don Manuel Romeo y defendida por el Letrado don Vicente Rodríguez; de otra, como demandado, don Pablo Alonso Villares, de treinta y nueve años de edad, hijo de don Máximo y de doña Matilde, natural de Nava del Rey, en la provincia de Valladolid, y de ignorado paradero, con respecto al cual se han entendido las actuaciones con los estrados del Juzgado, en cuyos autos han sido partes también el Ministerio Fiscal, sobre divorcio.

Fallamos

Que estimando la demanda de autos, debemos decretar y decretamos el divorcio del matrimonio compuesto por doña Guillerma Briz González, con don Pablo Alonso Villares, con disolución del vínculo, por la causa quinta del artículo tercero de la ley especial; declaramos culpable al marido demandado, e imponemos a éste las costas del pleito. Cúmplase a su tiempo lo dispuesto en el artículo 69 de la meritada Ley. Así por esta nuestra sentencia, que por la rebeldía del demandado, don Pablo Alonso Villares, se notificará en estrados, y publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, de no interesarse notificación personal en término de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Tames, José Méndez Novoa, José Eguilaz, Pedro Navarro, José Arias Vila. (Rubricado.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor don José Arias Vila y Rodríguez, Magistrado de la Sala primera de lo civil de esta Audiencia Territorial y Ponente que ha sido en los autos, estando celebrando sesión pública la referida Sala, hoy día de su fecha, de que yo, el Secretario, certifico.—Madrid, 29 de octubre de 1934.—Ante mí, Licenciado Antonio Benito.

Y para que conste, y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, por lo que res-

pecta al litigante no comparecido, don Pablo Alonso Villares, extendiendo la presente, que firmo en Madrid, a 20 de noviembre de 1934.—El Oficial de Sala, E. Covián. (Núm. 3.376) (C.—283)

Don Ignacio Crespo Pérez, Oficial de Sala, Letrado de los Tribunales,

Certifico: Que ante la Sala primera de lo civil de esta Audiencia Territorial, Relatoría Secretaría de don Joaquín Garrigues, se tramitan unos autos seguidos por don Antonio Alvarez Menéndez, con doña Aleja Mancebo Pérez y el Ministerio Fiscal, sobre divorcio, en los cuales se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia núm. 45

En Madrid, a 5 de febrero de 1934.—Habiendo visto la Sala primera de lo civil de esta Audiencia Territorial los autos iniciados en el Juzgado de primera instancia número 1, de esta capital, por don Antonio Alvarez Menéndez, natural de Madrid, de cincuenta y seis años de edad, de oficio encuadernador, hijo de don Francisco y de doña Josefa, y con domicilio en esta villa, calle de Cadarso, número 15, representado en el Juzgado por el Procurador don Manuel Romeo, a quien correspondió en turno de oficio, que no ha comparecido en esta Superioridad, contra doña Aleja Mancebo Pérez, natural de Talavera de la Reina, en la provincia de Toledo, de cincuenta y un años de edad, hija de don Domingo y de doña Rosa, y con domicilio en Santander en la calle Alta, número 14, piso cuarto, que no ha comparecido, y con respecto a la cual se entendieron las actuaciones con los estrados del Juzgado, dejando de ser parte por tal causa el Ministerio Fiscal, con quien en un principio se entendió el procedimiento.

Fallamos

Que estimando la existencia de la causa quinta del artículo tercero de la ley de 2 de marzo de 1932, debemos declarar y declaramos haber lugar al divorcio solicitado por don Antonio Alvarez Menéndez, contra su esposa, doña Aleja Mancebo Pérez, a la que declaramos culpable e imponemos las costas; a su tiempo, cúmplase el artículo 69 de la Ley citada. Así por esta nuestra sentencia, que por la no comparecencia de las partes, se notificará en estrados y publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Domingo Corton, José Méndez Novoa, Pascual Domenech, Pedro Navarro, José Arias Vila. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la sentencia que antecede por el señor don Pascual Domenech Marín, Magistrado de Sala primera de lo civil de esta Audiencia Territorial y Ponente que ha sido de los autos, estando la misma celebrando sesión pública en el día de su fecha, de lo que, como Relator Secretario, certifico.—Madrid, 5 de febrero de 1934.—Ante mí, Lcdo. Joaquín Garrigues. (Rubricado.)

Y para que conste, y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, por lo que respecta al litigante no comparecido,

doña Aleja Mancebo Pérez, extendiendo la presente, que firmo en Madrid, a 14 de febrero de 1934.—El Oficial de Sala, Ignacio Crespo. (Núm. 465) (C.—282)

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número cuatro, de esta capital, en autos ejecutivos seguidos a instancia del Procurador don José Zorrilla en nombre del Banco Popular de los Previsores del Porvenir, contra la Sociedad en Comandita «Hijos de Maldonado», sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por tercera vez en la Sala audiencia de este Juzgado, el día diez de julio próximo, a las once y sin sujeción a tipo los siguientes bienes:

- Cuatro mil noventa y ocho estuches conteniendo papel y sobres de diferentes clases.
 - Quinientos treinta y dos bloks de papel blanco y de color.
 - Ciento sesenta y nueve millares de sobres.
 - Veintidós gruesas de lápices y porta-minas.
 - Ochocientas sesenta y cuatro docenas y media de porta-plumas.
 - Setecientas cuatro cajas de plumas.
 - Ciento ochenta y nueve plumas stilográficas.
 - Ciento trece ms. etiquetas y noventa y dos docenas sobres ídem.
 - Treinta y seis cajas pizarrines.
 - Veintitrés docenas y media de pizarras.
 - Ciento sesenta y seis estarcidos zinc abecedarios y numeración.
 - Ciento cinco docenas y dos tercios de docena de sujeta papeles.
 - Tres docenas de llaveros.
 - Siete docenas y siete dozavas partes de docena de plaitillos porta-plumas.
 - Once seca firmas.
 - Cincuenta y nueve cajas de clarión blanco y de color.
 - Cincuenta y tres cajas gomas de borrar.
 - Noventa y nueve docenas y dos tercios de docena frascos de tinta china y escribir.
 - Seis prensas de hierro.
 - Sesenta y dos ceniceros.
 - Ciento veintitrés mojasellos.
 - Cuarenta y cinco pisapapeles.
 - Noventa y cinco frascos pasta blanca.
 - Ciento sesenta y cinco tinteros de cristal porcelana y escribanía.
 - Dos kilos de perdigones.
 - Seis gruesas y un cuarto barras tinta china y corriente.
 - Ocho cajas de pintura.
 - Una y media docenas paletas de pintura.
 - Dieciocho docenas estuches minas.
 - Doscientos sesenta y siete doble decímetros.
 - Veintiséis juegos plantillas curvas.
 - Ochenta y siete cientos barras carboncillo.
 - Tres gruesas tres diez avos de chinches.
 - Trecientos afila raspadores.
 - Cuatro papeleras marmolita, y Setenta y siete cintas máquina.
- Y se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda, que fué el de nueve mil cua-

trocientas noventa y cinco pesetas cincuenta y siete céntimos.

Madrid, quince de junio de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario, Ricardo Gómez

V.º E.º

El Juez de primera instancia, (Firmado.)

(A.—1.587)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Gustavo Lescure y Sánchez, Juez de primera instancia número ocho, de esta capital,

Por el presente, y a virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria insta don Cayetano Matas de Grado, contra don Antonio Esteban Medrano, para la efectividad de un crédito, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, y término de veinte días, de la siguiente:

Finca

Solar en Madrid, con fachada a las calles de Don Ramón de la Cruz y de Montesa, hoy sin número, aunque designado con el nueve de la división de los terrenos de que procede. La figura del solar es la de un polígono irregular de cinco lados; el primero, al Norte, que es la fachada o frente, presenta una línea de quince metros con sesenta y siete centímetros, que linda con la calle de Don Ramón de la Cruz; el segundo, al Noroeste, en ángulo de cincuenta grados con el anterior, mide cuatro metros y forma chaflán a dicha calle y a la de Montesa; el tercer lado, que es la derecha entrando, linda; al Oeste, en línea de veintinueve metros y diecisiete centímetros, con la calle de Montesa, y forma ángulo de cincuenta grados con el chaflán; el cuarto lado, normal al anterior, linda al Norte, o espalda, con la parcela número diez, y mide dieciocho metros y cincuenta centímetros, y el quinto lado, normal al anterior y al primero, linda al Este, o izquierda, con la parcela número ocho, en una línea de treinta y un metros y ocho centímetros. Comprende una superficie de quinientos ochenta y dos metros y treinta y nueve decímetros, todos cuadrados, equivalentes a siete mil quinientos un pies y ocho céntimos de otro también cuadrados.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día treinta de julio próximo, a las once y media de la mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de dieciocho mil setecientos cincuenta pesetas, suma equivalente al setenta y cinco por ciento del precio por que la citada finca salió a la venta la primera vez, y no se admi-

tirán posturas que sean inferiores al mencionado tipo.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento efectivo de la referida cantidad fijada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, don Cayetano Matas, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción, con la antelación al principio expresada, en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a veintidós de junio de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
Licenciado José Torres
Gustavo Lescure
(A.--1.579)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número dieciséis, de Madrid, en autos de menor cuantía, en ejecución de sentencia seguidos por don Gregorio Irazábal Pérez, en cuyos derechos se ha subrogado don Bienvenido Moreno Rodríguez, contra don Santiago Martínez Ubago, sobre pago de siete mil pesetas, intereses y costas, se sacan a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días, las siguientes fincas, y por el precio que se dirá.

Fincas que salen a subasta

Una casa en la villa de Lodosa, barrio del Aire, número treinta, conocida por la Principal, con sus cocheras, cuerdas, corrales y bodegas; se compone de tres pisos, además del firme, y linda: por derecha entrando, con la de Feliciano Baigorri; por la izquierda, calle del Aire, y por espalda, plaza Vieja de la Torre, y casa de herederos de Leopoldo Romero. Sale en precio de ochenta y cuatro mil novecientas pesetas.

Cuatro casas unidas en dicha villa, calle Barrio Nuevo, números nueve, once, trece y quince; consta de tres pisos, además del firme, mide doscientos ocho metros cuadrados; linda: por derecha entrando, con otras cuatro casas de herederos de José María Martínez Ubago; izquierda, herede-

ros de don Pedro Marco, y espalda, corral y pajares de herederos de don Luciano Martínez de Ubago. Sale en precio de 50.000 pesetas (cincuenta mil pesetas).

Heredad regadío en el término camino de Calahorra, de veintitrés peonadas y veinte cepas, con noventa y seis áreas y diez y media centiáreas; linda: por Norte, con otra de igual cabida, de herederos de José María Martínez de Ubago; por Mediodía, de Nicolás Inda; Oriente, con camino, y Poniente, con sendero. Sale en precio de treinta y tres mil pesetas.

Heredad en término de la Fuentezuela, hoy Ibarra, de cuatro robadas, o cuarenta y cinco áreas y siete centiáreas; linda: Norte, herederos de don José María Martínez de Ubago; Oriente, de Manuel Pinillos; Mediodía, río principal, y Poniente, camino. Sale en doce mil pesetas.

Heredad en el regadío alto del Rebollo, de seis y media robadas, u ochenta y un áreas y doce centiáreas; linda: por Norte, herederos de Javier Sanz; Sur, herederos de don José María Pinillos; Este, los de José María Martínez de Ubago, y Oeste, con brazal. Sale en diecinueve mil pesetas.

Heredad huerta en el término del regadío de la Estacada, de seis peonadas, o veintiséis áreas, noventa y seis centiáreas; linda: al Norte, con el Marqués de Góngora; Sur, herederos de Alejo Batán; Este, con río, y Oeste, con brazal. Sale en nueve mil pesetas.

Huerta de regadío en el término de la Venta, de once peonadas, o cuarenta y cinco áreas y setenta y seis centiáreas; linda: al Norte, con José Carranza; al Este, Santiago Solana; al Sur, brazal, y al Oeste, sendero. Sale en diecisiete mil pesetas; y

Una heredad de regadío en término de El Soto, de ocho peonadas, equivalentes a ochenta y tres áreas y veintiocho centiáreas; linda: al Norte, con brazal; al Sur, con Felipe Martínez; al Este, con herederos de Casilda Erasó, y al Oeste, con camino.

Esta primera subasta se celebrará doble y simultáneamente en dicho Juzgado de primera instancia número dieciséis, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número uno, y el también de primera instancia de Estella, el día veinticuatro de julio próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento del tipo por el que, respectivamente, salen a subasta las fincas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda

Que los títulos de propiedad, supli-

dos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría del refrendante, don Juan Infante, para que puedan examinarlos los licitadores que quieran tomar parte en la subasta, previniéndoseles, además, que deberán conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir otros.

Tercera

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito reclamado, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual se aprobará a favor del mejor postor, conocido que sea el resultado de ambas subastas, devolviéndose a los otros licitadores la cantidad consignada.

Madrid, diecisiete de junio de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
Dr. Juan Infante
Juan A. Pacheco
(A.--1.570)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número doce, de esta capital, en autos de procedimiento sumario de la ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Ignacio Corujo, en nombre de don José Galván Macía, contra don Celestino Miguel Ramos, ha acordado sacar a la venta en pública subasta, reproduciendo una tercera subasta, y por ello sin sujeción a tipo, la siguiente

Finca

Un hotel en término municipal de Chamartín de la Rosa, barrio de Tetuán, con fachada a la calle de Aguirre, número treinta y dos, con vuelta a la de la Cueva, distrito hipotecario de Colmenar.

Encierra una superficie de doscientos sesenta y un metros cuadrados, equivalentes a tres mil doscientos sesenta y un pies cuadrados y sesenta y ocho centésimas.

En el centro de esta superficie, ocupando un área de mil pies cuadrados, se ha construido un hotel distribuido en tres dormitorios, comedor y cocina y retrete, con cueva y sótano, que comprende toda la cocina.

El acto de la subasta tendrá lugar el día veintitrés de julio próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo de la calle del General Castaños, número uno.

Condiciones de la subasta

Que la referida finca sale sin sujeción a tipo, y para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar mil ochocientos setenta y cinco pesetas, igual al diez por ciento del tipo de la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que hace referencia la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en Secretaría a disposición de los licitadores, quienes podrán examinarlos, debiendo

conformarse con ellos, y sin derecho a exigir otros.

Y las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con veinte días de antelación, por lo menos, al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid, a veintiuno de junio de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
Germán González
V.º B.º
El Juez de primera instancia,
Humberto Llorente
(A.--1.575)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número tres, de esta capital, en autos de procedimiento sumario del artículo, ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, seguidos a instancia de don Felipe Vizcaino Mochales, que está representado por el Procurador don Luis de Pablo, contra doña Dolores Hernández Molinas, como madre y representante legal de su menor hija doña Isabel Manzano Hernández y contra doña Filomena Manzano Hernández, para la efectividad de un préstamo hipotecario de veintidós mil pesetas de capital, sus intereses y costas, se sacan a la venta en pública y primera subasta las dos cuartas partes proindiviso que corresponden a dichas deudoras, en la finca hipotecada en garantía de dicho préstamo, que es: Una casa situada en esta capital y su calle de la Ventosa, señalada con el número tres moderno, que es parte de los números cinco, tercero, segundo y primero antiguos de la manzana ciento trece, que comprende una superficie de nueve mil ochocientos treinta y seis pies y noventa y siete décimos de otro, equivalentes a setecientos sesenta y tres metros sesenta y nueve decímetros cuadrados.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintidós de julio próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta el fijado en la escritura de préstamo base de los autos, o sea la cantidad de treinta y dos mil cuatrocientas pesetas, no admitiéndose posturas inferiores, debiendo los licitadores para tomar parte en la subasta consignar previamente el diez por ciento de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes ante-

riores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintidós de junio de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
Pedro Pérez Alonso

(Firmado.) (A.—1.585)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número once, en los autos ejecutivos que sigue don Modesto Zabala Eizaguirre contra don Emilio García Rojo, como administrador del abintestato de doña Carmen de Uriarte y Manuel de Villena, se sacan a la venta en pública y primera subasta diferentes bienes muebles tasados en la suma de mil quince pesetas treinta céntimos.

Dicha subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día diez de julio próximo, a las doce, con arreglo a las siguientes

Condiciones

Primera

El tipo de dicha subasta será el ya expresado de mil quince pesetas treinta céntimos.

Segunda

Para tomar parte en aquel acto deberán consignar los licitadores sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la expresada, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y

Cuarta

Que dichos bienes se encuentran en poder del depositario señor García Rojo, domiciliado en la calle de Jorge Juan, treinta y cuatro.

Dado en Madrid, a veintiséis de junio de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
Luis Moliner

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Felipe de Arín

(A.—1.583)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de auto dictado con fecha diez del actual por el señor Juez de primera instancia número diecisiete, de esta capital, en el expediente promovido por el Procurador don Luis de Santiago y Soto, en nombre y representación de la Sociedad Reglar Colectiva «Pueyo y Sánchez», con domicilio social en esta villa, calle de Fray Luis de León, número dos, y de la que son socios colectivos don Domingo Pueyo Alvarez y don Juan Sánchez Palá, se ha acordado declarar en estado legal de suspensión de pagos y de insolvencia provisional a la repetida entidad compuesta de los citados socios, lo que se pone en conocimiento de todos los acreedores de la entidad suspensa a los efectos legales que procedan, así como también que se ha convocado a todos ellos para

la junta general de acreedores, que tendrá lugar el día treinta y uno de julio próximo, a las cuatro de su tarde, en el local de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, advirtiéndoles:

Que las relaciones de activo y pasivo, la memoria, el balance y la relación de los créditos que tienen derechos de abstención, así como la proposición de convenio presentada por la entidad deudora, estarán de manifiesto en la Secretaría del que autoriza, a fin de que puedan obtener las copias o notas que estimen oportunas, como así mismo estará de manifiesto a dichos acreedores o sus representantes el informe de los interventores judiciales.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para conocimiento de todos los acreedores de dicha entidad suspensa, y para que les sirva de citación a los mismos caso de que no puedan ser citados en los domicilios designados como suyos en las respectivas relaciones.

Dado en Madrid, a veintidós de junio de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
Juan Conte-Lacoste

V.º B.º
El Juez,
José Mínguez

(A.1.576)

JUZGADO NUMERO 1

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En este Juzgado de primera instancia número uno, Secretaría de don Antonio Aguilar, se tramitan autos por el procedimiento sumario de la ley Hipotecaria, a instancia de la Cooperativa Hipotecaria, hoy Compañía Hipotecaria, contra don Bonifacio García Casas y doña Dolores Casas Antón, para la efectividad de un préstamo garantizado con hipoteca sobre una casa en construcción, en término municipal de Vicálvaro, a la derecha de la carretera de Aragón, con fachada a la calle de Casimiro Sánchez, número tres, en cuyos autos se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor González Llana.—Madrid, veintinueve de mayo de mil novecientos treinta y cinco. Unase a sus autos; accediendo a lo solicitado y de conformidad con lo dispuesto en la regla quinta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, hágase saber la existencia de este procedimiento, por notificación de este proveído a los posteriores acreedores doña Teodora Echegaray Arregui y don Mariano Jiménez Barrena, como cesionario de aquella, don José Arnaldo Carbonell, don José María Llopis y Compañía general de Asfaltos y Portland Asland, para que puedan, si les conviniere, intervenir en la subasta de la finca hipotecada en la escritura base de este procedimiento o satisfacer antes del remate el importe del crédito reclamado y de los intereses y costas en la parte que esté asegurada con la hipoteca a que se refiere dicha escritura, llevándose a efecto tales notificaciones al Representante legal de la Compañía de Asfaltos y Portland Asland, en el do-

mucilio que se indica, y a los demás acreedores citados fijando cédula en el sitio público de costumbre de este Juzgado e insertándola en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia por ignorarse su paradero.—Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe. G. Llana.—Ante mí: Antonio Aguilar.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a doña Teodora Echegaray Arregui y don Mariano Jiménez Barrena, como cesionario de aquella, don José Arnaldo Carbonell y don José María Llopis, expido la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a veintinueve de mayo de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
Antonio Aguilar
(A.—1.588)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Ignacio Infante y Pérez, Juez de primera instancia número quince, de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, Secretaría del señor Cortés, penden diligencias de cuenta jurada, promovidas por el Procurador don Miguel Sanz Cabo, contra la Sociedad «Lotería Internacional de Tánger», para lograr el cobro de ocho mil cuarenta y ocho pesetas cincuenta y cuatro céntimos, en las que se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Infante.—Juzgado de primera instancia número quince.—Madrid, veinticinco de junio de mil novecientos treinta y cinco.—Por presentado el anterior escrito con las cuentas, minutas y demás justificantes, todo lo que, sirva por cabeza de las oportunas diligencias de cuenta jurada que promueve el Procurador don Miguel Sanz Cabo, contra la Sociedad «Lotería Internacional de Tánger», la que dado el expresarse por dicho Procurador que desconoce cual sea su actual domicilio, requiérasela por medio de edictos, uno de los que se insertará en «Gaceta de Madrid» y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y el otro se fijará en los sitios públicos de costumbre de este Juzgado, a fin de que dentro del término de diez días y bajo apercibimiento de apremio haga efectivas al señor Sanz Cabo la suma que jura le es debida de ocho mil cuarenta y ocho pesetas cincuenta y cuatro céntimos, con más quinientas pesetas que se calculan para costas, sin perjuicio de su oportuna tasación, despachos que se entregarán al Procurador señor Sanz Cabo; todo ello accediendo al principal y otrosí.—Lo obovaco y firma Su Señoría; doy fe.—Ignacio Infante.—Ante mí: Nicolás Cortés.—Rubricados.

Lo que se hace público por medio del presente edicto a fin de que sirva el mismo de notificación y requerimiento a Sociedad «Lotería Interna-

cional de Tánger», bajo el apercibimiento que se expresa.

Dado en Madrid, a veinticinco de junio de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario judicial,
(Firmado.)

(Firmado.) (A.—1.586)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En los autos que se siguen en el Juzgado de primera instancia número diez, de esta capital y Secretaría de don Cándido García Caamaño, a instancia del Procurador don Luis de Pablo, en nombre de doña María Rodríguez Betego, asistida de su esposo, don Rafael Gonzalo, y don Luis Rodríguez, con don Roberto Irigoyen y don Bartolomé Barba, sobre desahucio, por providencia del día de hoy dictada en dichos autos, que se han en ejecución de sentencia, he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, diferentes bienes y enseres embargados como de la propiedad de referidos demandados y que se encuentran depositados en poder del Conserje del Cine Toledo, sito en la calle de Toledo, noventa y cuatro antiguo y ochenta y seis moderno.

Para su remate se ha señalado el día treinta de julio próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso principal.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

Que indicados bienes muebles y enseres embargados a referidos demandados salen a primera subasta en la cantidad de mil ochocentas veintinueve pesetas, en que han sido tasados judicialmente.

Que para tomar parte en ésta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de expresada suma tipo de subasta.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad por que dichos bienes salen a subasta.

Que los autos se hallan de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del infrascrito; y

Que la consignación del precio total en que sean rematados los mismos, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta se consignará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Madrid, veinticuatro de junio de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
Cándido García

(Firmado.) (A.—1.584)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En los autos de procedimiento sumario que se siguen en el Juzgado de primera instancia número diez, de esta capital y Secretaría de don Cándido García Caamaño, a instancia del Procurador señor López del Olmo, en nombre de don Vicente Hertero Romero, para hacerse cobro de un préstamo de veinticinco mil pesetas, hecho a don Filiberto Sánchez y doña Carmen Jerez en la escritura base de los mismos, por providencia del día de hoy he acordado sacar a la venta en pública subasta por segunda vez y

por el setenta y cinco por ciento de la suma que sirvió de tipo para la primera, o sea en la cantidad de cuarenta y cinco mil pesetas la finca perseguida en referido procedimiento, y que es la siguiente:

Una tierra en término municipal de Canillejas, al sitio que llaman el Pozuelo, de cinco fanegas, de tercera clase, equivalentes a una hectárea, sesenta y cuatro áreas y once centiáreas; linda: al Este u Oriente, con tierra de don Manuel Escobar; por el Sur o Mediodía, con el primer arroyo del Pozuelo; por el Oeste o Poniente, con otra de don Manuel Escobar, y por el Norte, con el camino de Alcalá.

Para su remate se ha señalado el día veintitrés de julio próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castañón, uno.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

Que indicada finca sale a segunda subasta en la cantidad de cuarenta y cinco mil pesetas, o sea el setenta y cinco por ciento de la suma que sirvió de tipo para la segunda.

Que para tomar parte en ésta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al diez por ciento efectivo de la suma tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que no se admitirán posturas que no cubran la cantidad tipo de subasta.

Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se halla de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del infrascrito, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación de expresada finca, sin tener derecho a exigir ninguna otra.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes —si las hubiere— al crédito reclamado en estos autos continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta se consignará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

Madrid, trece de junio de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
Cándido García
Mariano Luján
(A.—1.531)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Gustavo Lescure y Sánchez, Juez de primera instancia número ocho, de esta capital,

Por el presente, y a virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial sumario que regula el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria insta don Vicente Herrero Romero, contra doña María Díaz Fernández, doña Consuelo, doña Elisa, doña Saturnina y doña Anuncia de Ramírez Díaz, y don Basilio Orozco Villarrubia, para la efectividad de un crédito de treinta mil quinientos diez pesetas, rest de un préstamo consignado en escritura pública, se anuncia la venta en pública subasta, por término de

veinte días, de los siguientes inmuebles:

En término de Aldeanueva de Barbarroja (provincia de Toledo):

Primera

Una tierra denominada Suerte del Junco, de haber una hectárea, sesenta áreas y noventa y nueve centiáreas. Sale a la venta por seiscientas pesetas.

Segunda

Una casa en el pueblo de Aldeanueva de Barbarroja, y sitio de la calle Empedrada, señalada con el número siete moderno, compuesta de varias habitaciones, dobladas y desdobladas, cuadra, pajar y corral, con una extensión superficial de quinientos setenta y cinco metros cuadrados. Linda: por la derecha entrando, con la calle de La Calzada; izquierda, con otra casa de este caudal, y por la espalda, con corrales de la de Mariano Ramírez.

Salen a la venta por la cantidad de seis mil pesetas.

Tercera

Una tierra titulada Cuadro de la Cruz o Camposanto, de haber fanega y media, equivalente a setenta áreas y cuarenta y cinco centiáreas.

Salen a la venta por la cantidad de trescientas pesetas.

Cuarta

Un olivar en igual término, al sitio del Peralejo, denominado Linares, con cien olivos nuevos y con una extensión superficial de cuatro fanegas, equivalentes a una hectárea, ochenta y siete áreas y ochenta y ocho centiáreas.

Salen a la venta por la cantidad de ochocientas pesetas.

Quinta

Una casa en el pueblo de Aldeanueva de Barbarroja, y su plaza de toros, señalada con el número cinco moderno, compuesta de varias habitaciones dobladas y con una extensión de cien metros cuadrados. Linda: por la derecha entrando, y por la espalda con otra de los herederos de doña Ciriaca Ramírez, y por la izquierda, con la calle que va de la plaza de toros a Polavieja.

Salen a la venta por la cantidad de dos mil pesetas.

Sexta

Una tierra al sitio de los Tiemblos, de haber cinco hectáreas, setenta y nueve áreas y cincuenta y seis centiáreas.

Salen a la venta por la cantidad de dos mil pesetas.

Séptima

Otra tierra al sitio del Rancho, de haber tres hectáreas, veintuna áreas y noventa y nueve centiáreas.

Salen a la venta por la cantidad de mil cuatrocientas pesetas.

Octava

Otra tierra denominada Viñuela, de haber una hectárea, veintiocho áreas y ochenta centiáreas.

Salen a la venta por la cantidad de quinientas pesetas.

Novena

Otra tierra al sitio Cuadro del Camposanto, de haber treinta y dos áreas y veinte centiáreas.

Salen a la venta por ciento sesenta pesetas.

Décima

Siete octavas partes proindiviso con la otra octava de doña Ursula Ramírez, de una casa sita en el pueblo de Aldeanueva de Barbarroja, y su calle Empedrada, número cinco moderno y cuatro antiguo; se compone de planta baja, y consta de portal, patio, cocina, sala, cuarto despensa, otro portal interior, parte de corral, cuadra, pajar, enramada y proje, que forma el doblado de la sala y aloba. Tiene una extensión superficial de noventa y cinco metros cuadrados, y linda: por la derecha entrando, con la referida calle; por la izquierda, con casas de Mariano Ramírez y Ursula Ramírez, y por la espalda, con casa de la testamentaria de don Marcos Ramírez, hoy Eloísa Ramírez.

Salen a la venta dichas participaciones de finca por la cantidad de siete mil doscientas pesetas.

Undécima

Una huerta al sitio Pilón de Abajo, cercada de piedra, de haber quince áreas y setenta y cinco centiáreas, o sean cuatro celemines.

Salen a la venta esta finca por la cantidad de mil seiscientas pesetas.

Duodécima

Otra tierra al sitio del Cerrillo Redondo, de haber cuatro hectáreas, dieciocho áreas y cuarenta y siete centiáreas.

Salen a la venta esta finca por la cantidad de mil seiscientas pesetas.

Décimatercera

Cuatro quintas partes indivisas de otra tierra al sitio de la Era, de haber diez áreas y setenta y tres centiáreas.

Salen a la venta dichas participaciones de finca por la cantidad de ciento setenta pesetas.

Décimacuarta

Cuatro quintas partes indivisas de una casa en la Labranza de Pilas, compuesta de tres habitaciones dobladas y enramadas, pajar, cuadra y dos corrales, en una extensión superficial de setecientos metros cuadrados.

Salen a la venta estas participaciones de finca por la cantidad de mil seiscientas pesetas.

Décimatercera

Cuatro quintas partes indivisas de otra tierra al sitio de la Era, de haber diez áreas y setenta y tres centiáreas.

Salen a la venta dichas participaciones de finca por la cantidad de ciento setenta pesetas.

Décimacuarta

Cuatro quintas partes indivisas de una casa en la Labranza de Pilas, compuesta de tres habitaciones dobladas y enramadas, pajar, cuadra y dos corrales, en una extensión superficial de setecientos metros cuadrados.

Salen a la venta estas participaciones de finca por la cantidad de mil seiscientas pesetas.

participaciones de casa por la cantidad de mil pesetas.

Décimaquinta

Tres cuartas partes indivisas de una tierra, al sitio de Cerro Panizo, de haber dieciocho hectáreas, tres áreas y ocho centiáreas.

Salen a la venta dichas participaciones de finca por la cantidad de cien pesetas.

Décimasexta

Treinta y una hectáreas y veintiséis áreas en proindiviso de otra tierra al sitio Valle Jaca, de haber cincuenta y una hectáreas, cincuenta y un áreas y sesenta y cinco centiáreas.

Salen a la venta dichas participaciones de finca por la cantidad de trece mil pesetas.

Décimaséptima

Otra tierra al sitio del Barranón, de haber diez hectáreas, treinta áreas y treinta y tres centiáreas.

Salen a la venta esta finca por la cantidad de cuatro mil pesetas.

Décimaoctava

Otra tierra al sitio de Cañada Redonda, de haber veintidós hectáreas, cincuenta y tres áreas y ochenta y cinco centiáreas.

Salen a la venta esta finca por la cantidad de diez mil pesetas.

Décimanovena

Otra tierra al sitio de la Gata, de haber dieciséis hectáreas y setenta y cuatro áreas y veintinueve centiáreas.

Salen a la venta esta finca por la cantidad de ocho mil pesetas.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castañón, número uno, se ha señalado el día veintidós de julio próximo, a las once y media de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera

Servirán de tipo para la subasta las cantidades expresadas en la reseña de cada una de las fincas, sumas convenidas por las partes en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirán posturas inferiores a dichos tipos.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento en efectivo de sesenta mil cuatrocientas veinte pesetas a que en total ascienden las referidas cantidades fijadas como tipo.

Tercera

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo li-

citador acepta como bastante la titulación.

Quinta

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en la «Gaceta de Madrid», se expide el presente a siete de junio de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
Licenciado José Torres
Gustavo Lescure
(A. - 1.580)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Adolfo Ortiz Casado y Ocajón, Juez de primera instancia del Juzgado número siete, de esta capital,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo en período de ejecución de sentencia por la vía de apremio, promovidos por la Sociedad Anónima de Ahorros Medios, representada por el Procurador don Julio Padrón, contra don Antonio Moreno Aroca, mayor de edad, casado, propietario, vecino de San Martín de la Jara, sobre reclamación de cinco mil quinientas pesetas de principal, intereses, gastos y costas, en cuyos autos, en providencia de dieciocho del corriente mes, he acordado la venta en pública subasta por segunda vez términos de ocho y veinte días, respectivamente, doble y simultáneamente, de los bienes semovientes e inmuebles embargados al deudor, que son los siguientes:

Semovientes:

Primero

Un mulo de quince años, de un metro y sesenta centímetros de alzada, pelo tordo, con hierro particular en la naga izquierda, y el de la Previsora Hispalense en la espalda izquierda.

Segundo

Una mula de doce años, alzada un metro y cincuenta y cinco centímetros, castaña oscura, con los mismos hierros que la anterior, en idénticos sitios.

Tercero

Otra mula de dieciocho años, de un metro y cincuenta centímetros de alzada, con los mismos hierros en iguales sitios que los anteriores.

Cuarto

Otro mulo de cuatro años, alzada un metro y cincuenta centímetros, castaño oscuro, con idénticos hierros en los mismos lugares.

Quinto

Yegua de dieciocho años, de un metro y cincuenta y dos de alzada, castaña, con el hierro de La Previsora Hispalense en el mismo sitio.

Tasados en total estos semovientes en la cantidad de dos mil quinientas pesetas.

Inmuebles:

Haza de tierra de cabida ocho fan-

gas, equivalentes a cinco hectáreas, trece áreas y treinta y ocho centiáreas, plantadas de olivos, que es la suerte número ocho del tramo tercero de los Garranchales, término de Martín de la Jara.

Es en el Registro de la Propiedad de Osuna la finca número cuatrocientos setenta y dos.

Tasada en la cantidad de cinco mil seiscientos pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, principal, Madrid, y en la de igual clase de Osuna (Sevilla), se ha señalado el día treinta y uno de julio próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Que se tomará como tipo de esta segunda subasta, hecha ya la deducción acordada, para los semovientes la cantidad de mil seiscientos treinta y una pesetas y veinticinco céntimos, y para la finca la suma de cuatro mil doscientas pesetas. Y no se admitirán proposiciones que no cubran las dos terceras partes del tipo de venta.

Segunda

Que los semovientes se subastan con separación del inmueble, pero los licitadores podrán adquirir todo ello conjuntamente, si les conviniere, siendo preferido el que haga la proposición en esa forma.

Tercera

Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores previamente el diez por ciento efectivo del tipo de venta de los bienes a que hagan postura, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

Que si resultaran dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes ante el Juzgado que conoce de los autos, adjudicándose al mejor postor.

Quinta

Que los ritos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del refrendante, con los que deberá conformarse los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

Sexta

Que los cinco semovientes embargados al deudor, don Antonio Moreno Aroca, se encuentran depositados en poder del mismo vecino de San Martín de la Jara.

Séptima

Y por lo que se refiere al inmueble, que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veinte de junio de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario judicial,
Ante mí,
Joaquín Argote
Adolfo Ortiz Casado
(A. - 1.578)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Por el presente, en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia número quince, en los autos de procedimiento sumario, seguidos a instancia del Procurador don Bienvenido Moreno, en nombre de doña Julia Gómez, doña Amparo Lombra, don Antonio Serrano y don Gabriel de Olañeta y Pérez, cuya representación tiene acreditada contra don Alfonso Fernández Alcalde, sobre pago de setenta y ocho mil pesetas de principal, intereses y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, y por segunda vez, la siguiente

Finca urbana

Casa en construcción sita en la calle de Mendizábal, número ochenta y uno, de esta capital, con vucita a la de Benito Gutiérrez, que consta de ocho plantas, o sean semisótanos, bajo, cinco más y ático, distribuidas en cuatro viviendas exteriores, excepto la de tiene, que sólo tiene tres; todas con cuarto de baño, calefacción central, ascensor, gas, electricidad; tiene fachada por la derecha, por haberse dado su entrada actual por la calle de Mendizábal, a la de Benito Gutiérrez, en una línea de trece metros; la línea de fondo, antes derecha, de treinta y un metros, linda con el solar número nueve de la misma manzana; la de frente, o fachada principal, antes izquierda, linda con la calle de Mendizábal, en una línea de treinta y un metros y cincuenta centímetros, y cierra el sitio la última línea de la izquierda entrando, al testero, con dieciséis metros y cincuenta centímetros, que linda con el solar número uno de la calle de Altamirano, perteneciente a don Antonio Gálvez Redondo. Las expresadas líneas forman un cuadrilátero, que comprenden una superficie de cuatrocientos cincuenta y cinco metros y setenta decímetros cuadrados, equivalentes a cinco mil ochocientos sesenta y nueve y 56 décimas de pie cuadrados, de los que la edificación, que forma un chaflán circular entre la calle de Benito Gutiérrez y Mendizábal, ocupa cuatrocientos doce metros cuadrados solamente en la de áticos, deslinándose el resto a tres patios de luces y pequeña parte perdida o no edificada al formar el chaflán circular.

Advertencias

Primera

Para cuyo acto, que tendrá lugar ante este Juzgado (calle del General Castaños, número uno), se ha señalado el día veintisiete de julio próximo, a las once y media de su mañana.

Segunda

Servirá de tipo para el remate la cantidad de doscientas tres mil tres-

cientas treinta y tres pesetas con treinta y tres céntimos.

Tercera

No se admitirán posturas que no cubran dicho tipo.

Cuarta

Los licitadores, para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo de dicha cantidad, sin cuyo requisito no le serán admitidos, y el cual les será devuelto una vez terminado el acto, excepto al que resulte mejor postor.

Quinta

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veinte de junio de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
(Firmado.)
(A. - 1.569)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia titular del número seis, de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario promovidos por la Compañía Hipotecaria, contra don Emilio Fernández Panadero, sobre pago de noventa y cinco mil pesetas de principal, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez, y en la cantidad de ciento veintiseis mil quinientas pesetas, la siguiente:

Una casa en construcción situada en esta capital y su calle de Don Quijote, sin número que la distinga, debiendo corresponderle el quince, que se iba a componer de cinco plantas o pisos; pero que, por virtud de reformas de los planos, sólo constará de cuatro plantas o pisos, y linda: al Este, o fachada, con calle del Quijote, en línea de dieciocho metros. Al Oeste, o fondo, en otra línea igual, con casa cuyo solar formaba parte antes del que ocupaba, que se describe; derecha entrando, al Norte, en línea de catorce metros y cuarenta y dos centímetros, con terreno de don Diego Rodríguez, y a la izquierda, o Sur, en otra línea igual, con solar de don Juan Morales, y ocupa una superficie de doscientos cincuenta y nueve metros con ochenta y seis decímetros, equivalentes a tres mil trescientos cuarenta y seis pies con noventa y ocho décimas de pie.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día primero de agosto de mil novecientos treinta y cinco, a las on-

ce de la mañana, habiéndose constatado:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento del tipo de la subasta.

Que no se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo del remate.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción del precio del remate.

Madrid, veintiuno de junio de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,

José María de Antonio V. B.

El Juez de primera instancia, titular,

Antonio Ruiz López

(A.—1.573)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Adolfo Ortiz-Casado y Orejón, Juez de primera instancia del Juzgado número siete, de esta capital,

Por el presente hago saber: Que en dicho Juzgado del que es Secretario don Joaquín Argote y Sagastume, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria, promovidos por don Antonio Díez Aguasal, don Leocadio Rodríguez Pastor, don Dionisio Sánchez Arcilla y don Pascual González Valverde, en concepto de albaceas testamentarios de la finada doña Carmen Pastor Monpié, sobre que se lleva a efecto la celebración de subasta voluntaria judicial de las fincas siguientes:

Primera

Una casa en esta capital, señalada con el número ciento veintinueve de la calle de Atocha.

Segunda

Otra casa también en esta capital, y su calle de Bernardo López García, señalada con el número siete.

El acto del remate de las expresadas fincas tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, principal, el día quince de julio próximo, a las once horas, anunciándose por medio de edictos que se fijarán en el sitio público de costumbre de dicho Juzgado y publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y en el periódico diario *El Debate*, haciéndose constar en ellos que se fija como tipo de subasta para la primera y las fincas citadas la cantidad de trescientas ochenta y cuatro mil pesetas, no admitiéndose respecto a la misma ninguna postura que no cubra las dos terceras de dicho tipo; estableciéndose como tipo de subasta para la segunda de las fincas que se indican la cantidad de ciento cuarenta mil pesetas, no admitiéndose para la misma postura alguna que no cubra el sesenta por ciento de este tipo.

Que el pliego de condiciones para la subasta y los títulos de propiedad de las fincas quedan de manifiesto en la Secretaría para instrucción de los que quieran interesarse en la subasta, los que podrán ampliar sus informes y

ver y reconocer las fincas, poniéndose previamente de acuerdo con el albacea don Pascual González Valverde, que vive en la casa número ciento veintinueve de la calle de Atocha, que es una de las que son objeto de subasta y que se adjudicará el remate al que resulte mejor postor.

Lo que se hace público por medio del presente.

Dado en Madrid, a catorce de junio de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario judicial,

Ante mí,

Joaquín Argote

Adolfo Ortiz Casado

(A.—1.568)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, en los autos de procedimiento sumario seguidos a nombre de la Sociedad de crédito mutuo «La Compañía Hipotecaria» con doña Isidra Fernández Soto, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta por segunda vez, término de veinte días por lo menos y precio de once mil doscientas cincuenta pesetas, la finca hipotecada siguiente:

Un lote de terreno situado en término de Vicálvaro, al sitio de la Elipa y comprendido en el suplemento de la manzana ciento tres, letra K bis, números once y doce del plano general de la Ciudad Lineal, comprensivo de una superficie de ochocientos metros cuadrados; linda: por el Norte, en línea de veinte metros, con terrenos de la Compañía Madrileña de Urbanización; por Mediodía, con la transversal de veinte metros de anchura, también propiedad de la misma Compañía, en línea de veinte metros, y por el Este y Oeste, en línea de cuarenta metros, con terrenos de la misma Compañía. Sobre este solar ha construido doña Isidra Fernández una casa de planta baja, compuesta de un gabinete, dos alcobas, un comedor, cocina, pasillo y retrete, cuya superficie es de cincuenta y siete metros y diez centímetros cuadrados, más una cuadra adosada a su fachada Norte, cuya superficie es de veintiocho metros cuadrados y nueve centímetros, más un cuarto de herramientas y despacho, de veinticuatro metros y setenta centímetros de superficie.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante este dicho Juzgado se ha señalado el día veinticuatro de julio próximo, a las once, anunciándose por medio del presente y previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar el diez por ciento del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo.

Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que la certificación de títulos se hallará de manifiesto con los autos en

Secretaría para su examen por el licitador que le interese, entendiéndose así mismo que el rematante habrá de aceptar como bastante la titulación que de ellos resulta.

Madrid, veinticuatro de junio de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,

(Firmado.)

El Juez

(Firmado.)

(A.—1.572)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número doce, de esta capital, en autos a instancia de la Compañía Hipotecaria, antes la Cooperativa Hipotecaria, contra don Fernando Río Molina, ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y en la cantidad de ciento doce mil quinientas pesetas, la siguiente

Una casa en construcción, sita en término municipal de Vallecas, barrio del Puente, calle de Regelio Folgueras, número cuatro provisional, ocupa una superficie de quinientos dieciséis metros treinta y cinco decímetros cuadrados, equivalentes a seis mil seiscientos cincuenta pies y cuarenta y cinco décimos de otro, también cuadrados.

La casa constará de tres plantas y ático, con ocho patios, divididas las tres primeras plantas en diez viviendas, y la cuarta o ático en dos.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, sita en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital, el día treinta de julio próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

No se admitirán posturas que no cubran el importe de las ciento doce mil quinientas pesetas tipo de la subasta, consignando previamente el 10 por 100 del tipo expresado para poder tomar parte en el remate, que puede verificarse a calidad de ceder a un tercero, y el resto del precio deberá consignarse a los ocho días de aprobado éste.

Los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría a disposición de los licitadores, quienes podrán examinarlos y conformarse con ellos sin derecho a exigir otros, y se hace saber que las cargas anteriores y gravámenes preferentes al crédito de la parte actora continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, quedando subrogado el rematante en la responsabilidad de aquéllos, debiendo aceptarse todas estas condiciones previamente.

Madrid, veintidós de junio de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,

Germán González

V. B.

El Juez de primera instancia, Humberto Llorente

(A.—1.571)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco,

de esta capital, en los autos promovidos por el Procurador don José López Batanero, en nombre de la Compañía Hipotecaria, contra don Hilario Ruiz Fernández, para la efectividad de un préstamo hipotecario, por el procedimiento sumario a que se refiere el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, de la siguiente:

Una casa de planta baja en término de Chamartín de la Rosa, barrio de Tetuán, y su calle de San José, número veinticinco, antes carecía de número; linda: al Suroeste, con la calle de San José; al Noroeste, izquierda entrando, con terreno de don José Uguet; al Noroeste, espalda, con solar de don Ramón Franco Aparicio, y al Sureste, con finca de don Antonio Gil López. Ocupa una superficie de mil ochocientos treinta y un pies y treinta y ocho centímetros de otro, equivalentes a ciento cuarenta y dos metros y veinticuatro centímetros.

Tasada en la cantidad de ocho mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintinueve de julio próximo, a las once horas.

Que el tipo de subasta será el de tasación, rebajado el veinticinco por ciento.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda.

Que se entienda que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veintiuno de junio de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,

Pedro Alvarez Castellanos, V. B.

El Juez de primera instancia, Ismael Rodríguez Solano

(A.—1.574)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

En virtud de acuerdo de esta fecha del señor Juez municipal del distrito número cinco, de esta capital, en los autos de juicio verbal que en el mismo se siguen a instancia de don José Mohino Alonso, representado por el Procurador don Fidel Perlado López,

contra don Víctor del Río Soto, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta los bienes embargados al demandado en ejecución de sentencia firme, consistentes en los enseres y existencias del establecimiento de ultramarinos que el demandado posee en el número cuarenta y cuatro del paseo de Extremadura, de esta capital, y que pericialmente han sido tasados en la suma de dos mil cien pesetas, cantidad que sirve de tipo a la subasta.

Se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la misma, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del total de la anterior tasación pericial.

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la misma.

Que el remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero; y

Que para que tenga lugar su celebración se ha señalado el día nueve del mes de julio próximo, a las once y treinta horas del mismo, en la audiencia de este Juzgado, sito en la calle del León, número treinta y dos.

Y para que conste, en cumplimiento de lo ordenado, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid, a diecinueve de junio de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
(Firmado)

V.º B.º
El Juez municipal,
(Firmado.)

(A.—1.577)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

UTRERA

En virtud de lo mandado por el señor Juez de instrucción de este partido, en proveído de hoy, se cita al inculcado José Asís Navarrete, vecino de Madrid, calle Francisco Silvela, 62, a fin de que en el término de cinco días comparezca en los Estrados de este Juzgado, sito calle Doña Juana González, 14, para declarar en causa por estafa.

(Núm. 1.622) (B.—952)

JUZGADO NUMERO 12

Répide Soler (Pedro de), natural de Ubeda (Jaén), de veintitrés años, soltero, hijo de Martín y de Ana María, domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de Ríos Rosas, número diez, comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción número 12, de esta capital, Secretaría de don Germán González Campo, con el fin de prestar declaración en el sumario número 190 del corriente año, por hurto.

(B.—955)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 18

Friskorn Zielkens (Juan), natural de Alemania, estado soltero, profesión industrial, de treinta y siete años, hijo de Juan y de Catalina, domiciliado últimamente en la calle de Galileo, n.º 5, piso bajo, procesado por estafa, en causa núm. 198 de 1935, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 18, Secretaría de don Francisco Castro, para notificarle un auto de procesamiento decretando su prisión y ser reducido a la Cárcel.

(B.—957)

JUZGADO NUMERO 2

González Méndez (Manuel), natural de Puebla de Trives (Orense), hijo de Manuel y de Dolores, de veintinueve años de edad, soltero, chofer, cuyo último domicilio se ignora, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2, Secretaría del señor Yáñez, a responder de los cargos que le resultan del sumario instruido por incendio de daños con número 134 del corriente año.

(B.—930)

Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración se anuncia que por don Francisco Rodríguez Arce se ha interpuesto recurso contencioso con la Administración (Secretaría del señor Caro), sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de Chamartín de la Rosa de 7 de marzo de 1934, denegatorio de reposición de otro de 14 de febrero anterior que desestimó solicitud del recurrente relativa a que no se requiriese para prestación de servicios en la Beneficencia hasta tanto se resuelva el recurso que tiene entablado contra la negativa de su existencia.

Madrid, 17 de junio de 1935.—El Oficial de Sala (firmado.)
(Núm. 1.657)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración se anuncia que por don Pedro García Méndez se ha interpuesto recurso contencioso con la Administración (Secretaría del señor García Valdés), sobre revocación de acuerdo de la Delegación de Hacienda, fecha 7 de febrero de 1935, que desestimó la reclamación formulada por el recurrente contra la Ordenanza reguladora del arbitrio sobre solares sin edi-

ficar aprobada por el Ayuntamiento de Vallecas.

Madrid, 11 de junio de 1935.—El Oficial de Sala (firmado.)
(Núm. 1.635)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración se anuncia que por don Juan Amor Caballero se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo con la Administración (Secretaría del señor García Valdés), sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de Vallecas de 14 de enero de 1935, por el que se lesionó el derecho del recurrente a ocupar plaza de sereno corrientes del Ayuntamiento de Vallecas.

Madrid, 10 de junio de 1935.—El Oficial de Sala (firmado.)
(Núm. 1.634)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración se anuncia que por don José Burgos Monfort se ha interpuesto recurso contencioso con la Administración (Secretaría del señor Alvarez Valdés), sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de 18 de mayo de 1934, relativo a distribución de indemnización por dirección e inspección de obras.

Madrid, 15 de junio de 1935.—El Oficial de Sala (firmado.)
(Núm. 1.636)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración se anuncia que por don Carlos Herrera Gómez se ha interpuesto recurso contencioso administrativo con la Administración (Secretaría del señor Caro), sobre revocación de acuerdo del Delegado de Hacienda de esta provincia, de 7 de febrero de 1935, desestimando reclamación de don Pedro García Méndez y otros contra la Ordenanza reguladora del Arbitrio sobre solares sin edificar.

Madrid, 12 de junio de 1935.—El Oficial de Sala (firmado.)
(Núm. 1.669)

Don Santos Santamaría Muro, Abogado, en nombre de doña María Ormaechea y Guerrero, ha interpuesto recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Provincial contra la Administración, sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico de 12 de marzo de 1935, que desestima reclamación contra liquidación número 10.355 A de 1934, por derechos reales, y dicho Tribunal ha mandado que se publique el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Lo que en cumplimiento de lo mandado se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 28 de mayo de 1935.—El Oficial de Sala, Licenciado Elías Herrero.
(Núm. 1.614)

Don Miguel de Mora Requejo, en representación del Ayuntamiento de Chamartín de la Rosa, ha acudido ante el Tribunal de lo Contencioso

administrativo, en solicitud de que se revoque un acuerdo del Tribunal Económico Administrativo, fecha 3 de enero de 1935, relativo a reclamación de don Manuel Gijón Muñoz, sobre el arbitrio de solares.

Lo que se hace saber por medio del presente para que llegue a conocimiento de las personas que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Madrid, 13 de junio de 1935.—Juan Manuel Corujo.
(Núm. 1.616)

ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja general en 2 de agosto de 1909, con los números 225.282 de entrada y 81.582 de registro, correspondiente a un depósito de 17.000 pesetas en Deuda amortizable al 4 por 100, constituido por don José Curbera Fernández, de su propiedad y para que sirva de garantía al mismo para la concesión de un tranvía eléctrico de Vigo y sus arrabales, a disposición del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas,

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 21 de junio de 1935.—El Ordenador de Pagos, J. Sanz de Andino.

(A.—1.582)

HIDRAULICA SANTILLANA S. A.

En el anuncio publicado en la *Gaceta de Madrid* del día 23 del presente mes, constan los números de las Obligaciones amortizadas en el sorteo celebrado el día 17 del actual y los datos referentes al pago de cupones.

Madrid, 24 de junio de 1935.—El Director Gerente, Carlos García Alonso.

(A.—1.567)

AYUNTAMIENTOS

MOSTOLES

Las cuentas generales correspondientes al ejercicio de 1934, de este Municipio, se hallan formadas y de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Móstoles, 19 de junio de 1935. El Alcalde, Emilio Puertas.

(Núm. 1.700) (X.—330)

IMPRESA PROVINCIAL
Paseo del Doctor Esquerdo, núm. 52
Teléfono 53202